

# Las Víctimas Olvidadas...

## Niños/as, hijos/as de Personas Privadas de Libertad



fundación  
**BanAmor**

[www.fundacionbanamor.cl](http://www.fundacionbanamor.cl)

Esta publicación forma parte de un trabajo conjunto y coordinado entre Fundación BANAMOR y equipo ejecutor del Programa Abriendo Caminos convocatoria arrastre 2016.

## Introducción

El presente artículo tiene como finalidad realizar una reflexión sobre la Privación de Libertad y el impacto de esta a nivel familiar, específicamente en los niños/as de padres o madres que se encuentran en dicha situación.

La reflexión se enmarca desde una mirada del Derecho, el Interés Superior del niño y una visión crítica de los costos que traen como consecuencia privar a una persona de libertad, no sólo desde la individualidad, sino enfocado principalmente desde una observación integral, específicamente del impacto que la privación tiene en los hijos/hijas de padres o madres que se encuentran cumpliendo condena.

Por último, a modo de complementar la reflexión, se incorporarán al documento iniciativas concretas para abordar dichas consecuencias a nivel nacional, como lo es el Programa Abriendo Caminos y propuestas a nivel Internacional.

## Derechos Humanos y La Convención Internacional de los Niños/as

*“La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a, fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas, con la finalidad de promover de manera universal, los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que*



*se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten”.<sup>1</sup>*

Una temática relevante en lo que respecta a la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), tiene que ver con la estabilidad familiar y su derecho a vivir dentro de ella. Esto se relaciona con la postura que enuncia La Convención sobre los Derechos del niño (CDN), puesto que es clara al especificar que los NNA, tienen derecho a saber quiénes son sus padres y no ser separados de ellos.

*“Al mismo tiempo, la CDN mandata a los Estados Partes a garantizar la co-responsabilidad parental, en el cuidado de los hijos/as y facilitar una relación directa y regular entre hijos y padres, cuando éstos vivan por separado. Finalmente, la misma Convención obliga a los Estados Partes a promover la reunificación familiar entre hijos y padres que se encuentran separados”.<sup>2</sup>*

Es así, como resulta indispensable que los Estados hagan sus mayores esfuerzos para evitar la separación de las niñas y los niños de sus padres (especialmente en las primeras etapas de la vida), y cuando ello ocurra, extremar los esfuerzos para disminuir los impactos negativos de dicha separación. Las consideraciones anteriores se vuelven particularmente relevantes en el contexto de aquellos

---

<sup>1</sup> “Los Niños, Niñas y Adolescentes tienen Derechos”. (Publicado el 14 de febrero 2014). [unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/](http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/) visitado el 30 de agosto, 2018.

<sup>2</sup> Alejandra Cortázar, Paula Fernández, Irene Léniz, Constanza Vielma y Cristóbal Villalobos “Revisión sistemática de intervenciones psicosociales para NNA con padres/madres privados de libertad” Unicef. 2014. Pág. 5.



niños/as y jóvenes, hijos de madres y/o padres que se encuentran privados de libertad.

*“En efecto, y cómo ha indicado el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, el interés superior del niño y, en particular, los derechos que le asisten en relación a ser separados de sus padres y madres, no suelen respetarse en lo que concierne a mantener el contacto con los padres/madres, cuando éstos están cumpliendo condena en la cárcel”.*<sup>3</sup>

La realidad actual, nos señala que el número de niños/as y jóvenes que tienen a sus padres cumpliendo condenas privativas de libertad ha ido en aumento, lo cual es proporcional si lo analizamos desde el alza en el universo de la población penal en nuestro país.

Para entregar una visión general, según estadísticas emanadas desde Gendarmería de Chile, a la fecha se ha atendido un número de “140.860”<sup>4</sup> personas entre ambos subsistemas, lo cual denota aumento progresivo si lo comparamos con la población penal cuantificada en el año 2015, la cual sumaba “104.663”<sup>5</sup> personas.

## **Impactos Emocionales en los NNJ con Padres o Madres que se encuentran Privados de Libertad.**

En relación al vínculo y la separación, desde la vivencia psicológica y la teoría del apego de John Bowlby, se podría indicar que el vínculo afectivo parental y marental, se

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*

<sup>4</sup> Estadísticas y publicaciones. Gendarmería de Chile. Año 2018. [www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp](http://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp) visitado el 25 de agosto 2018.

<sup>5</sup> Estudio de Sistematización del Diseño e Implementación del Piloto Línea Materno Infantil”. Programa Abriendo Caminos. Ministerio de Desarrollo Social. 2015. Pág. 92.



establece a partir de un apego primario, como una necesidad que nunca desaparece por completo, pues permanece a lo largo de toda la vida del sujeto.

*“La conducta de apego puede manifestarse en relación con diversos individuos, mientras que el vínculo se limita a unos pocos. El vínculo puede ser definido como un lazo afectivo que una persona o animal forma entre sí mismo y otro, lazo que los junta en el espacio y que perdura en el tiempo”.*<sup>6</sup>

Si bien podemos afirmar que no desaparece, este lazo adquiere nuevas características a partir de la privación de libertad, en este caso del padre o madre, que lleva a la separación, irrumpiendo en un principio abruptamente en la cotidianidad, y estructurando una nueva forma de relación. Siguiendo lo anterior, se puede mencionar que:

*“El impacto más profundo para el niño, niña y joven es la separación de un ser querido, que es vivida como una experiencia de pérdida y desprotección”.*<sup>7</sup>

Desde este punto, la separación por situación de privación de libertad, al igual que otras situaciones de distancia, pueden provocar en los niños (as) un trauma que influye negativamente en su desarrollo.

*“La separación precoz debido a la reclusión materna corta el vínculo de apego y puede tener efectos dañinos en el niño. Esta separación en la primera infancia tiene*

---

<sup>6</sup> Karen Repetur. “Vínculo y desarrollo Psicológico: la importancia de las relaciones tempranas”. (citando a J. Bowlby). Revista Digital Universitaria. México. 2005. Pág. 5 [www.revista.unam.mx/vol.6/num11/art105/nov\\_art105.pdf](http://www.revista.unam.mx/vol.6/num11/art105/nov_art105.pdf) visitada el 25 de agosto 2018.

<sup>7</sup> Manual de Acompañamiento Psicosocial. “Programa Abriendo Caminos”. Ministerio de Desarrollo Social. Chile. Pág. 20.



*potencialmente un impacto nocivo en un niño que está en pleno desarrollo, el que ha sido descrito por algunos expertos como un “trauma perdurable”. Este trauma puede ser producto de los efectos combinados y acumulados de la separación del padre y en especial la madre, la pobreza, el abandono, el desconsuelo, la violencia en la comunidad y el cambio de cuidadores”.*<sup>8</sup>

La situación de encarcelamiento de padre o madre, puede provocar en algunos niños y niñas el tener que asumir forzosamente nuevos roles, los cuales responden a las necesidades que requiera la familia, tanto a nivel emocional como aspectos domésticos básicos.

*“La prisión parental/marental, también se considera un factor de riesgo que puede contribuir al comportamiento delictivo, problemas de salud mental, abuso de drogas, repitencia, deserción escolar y desempleo. Por otro lado, el tipo y magnitud de los efectos que tiene el encarcelamiento de los padres en los niños, depende de la edad del niño; el tipo y duración de la condena; la posibilidad de mantener una relación cercana con el padre o madre, y la red de apoyo”.*<sup>9</sup>

Además de enfrentar el trauma por la separación y todas las responsabilidades que ello involucra, los NNJ deben cargar con el peso de la estigmatización social, debido que la cárcel continua siendo una situación que genera exclusión, sobre

---

<sup>8</sup> Alejandra Cortázar, Paula Fernández, Irene Léniz, Constanza Vielma y Cristóbal Villalobos. *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas?* Instituto de Políticas Públicas, Universidad Diego Portales, Chile. 2015. Pág. 2.

<sup>9</sup> Ibid. Pág. 1



todo cuando se habla de hijos e hijas en su condición de niños.

*“Otro factor de gran influencia en las familias, es el aislamiento y el secreto asociado a la situación de privación de libertad, por cuanto el temor del rechazo social se impone por sobre las necesidades de establecer lazos sociales, replegando los vínculos de asociatividad”.<sup>10</sup>*

Al existir socialmente un apego más evidente entre la madre e hijos (as), pareciese ser que el encarcelamiento de esta, golpearía más firmemente en el desarrollo e interacción del niño o niña con su entorno social/comunitario. También, se puede relacionar a que en la mayoría de los casos son las madres quienes viven con sus hijos (as).

*“En Chile actualmente, poco más de 53.000 mujeres están cumpliendo penas de cárcel en Chile, lo que corresponde a 15% de la población penal. El 95% de ellas son madres, y unas 25.000 tienen hijos menores de edad”.<sup>11</sup>*

Mientras más pequeño sea el niño o niña, se hace más compleja la relación de apego entre una madre y su hija o hijo, por lo tanto, probablemente su desarrollo se vea dificultado producto del alejamiento natural.

*“Esto se debe a que el vínculo de apego no se forma sino hasta el período de siete a nueve meses de edad, cuando han ocurrido importantes cambios de desarrollo a nivel neurológico, social, cognitivo y motriz”.<sup>12</sup>*

---

<sup>10</sup> Manual de Acompañamiento Psicosocial. “Programa Abriendo Caminos”. Ministerio de Desarrollo Social. Chile. Pág. 21.

<sup>11</sup> Alejandra Cortázar, Et al. Ibíd. Pág. 1

<sup>12</sup> Ibíd. Pág. 3



Como se pudo observar, los impactos en NNJ con un adulto significativo privado de libertad pueden ser diversos, puesto que las consecuencias emocionales tienden a desencadenar problemáticas que no son fáciles de detectar cuando no se posee un núcleo familiar sólido.

Es así, como las redes de apoyo, tanto a nivel público como privado cumplen un rol importante a la hora de ayudar a enfrentar el trauma que pudiese generar el tener un familiar cercano en situación de encarcelamiento.

Desde este punto, nos encontramos con iniciativas gubernamentales que asumen esta problemática como un desafío a trabajar, debido que concuerdan con la lógica de primar ante todo, el bienestar y derechos de niños, niñas y jóvenes.

### **Iniciativas Estatales: Programa Abriendo Caminos**

Los Estados, deben asumir los costos que implica privar a una persona de su libertad, entendiendo que no sólo involucra aspectos materiales, sino que también, hablamos de consecuencias sociales. Quizás para la opinión pública, el Estado de Chile entrega respuestas insuficientes en esta temática, pero se debe reconocer, que en lo práctico esboza ciertas líneas de acción que involucran directamente a NNJ, como es el caso del Programa Abriendo Caminos.

*“El Programa Abriendo Caminos, específicamente se encuentra dirigido a los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con un adulto significativo privado de libertad y su*





*cuidador principal. Su objetivo es apoyar a estos niños, niñas y adolescentes, buscando mitigar los efectos psicológicos, familiares y sociales que les provoca la separación forzosa prolongada del adulto/a privado de libertad".<sup>13</sup>*

El programa aludido, se configura como una respuesta por parte del Estado de Chile, ante la problemática social que significa el privar a una persona de su derecho fundamental, como lo es la Libertad. Ante esto, se visibiliza que el encarcelamiento no afecta sólo al involucrado, sino que coloca en peligro los tejidos sociales que se posicionan desde el entorno familiar.

Para concluir la presente reflexión, podemos concordar que resulta evidente la deuda que el Estado de Chile tiene con este tipo de problemas, por lo cual, es indispensable no escatimar en esfuerzos para resguardar y asegurar los derechos de los niños y niñas, quienes inocentemente se transforman en sujetos vulnerables.

Para avanzar hacia ese objetivo, el Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Diego Portales, propone dos medidas clave:

*1. Realizar las reformas legales para permitir que las mujeres embarazadas o con hijos pequeños puedan posponer el cumplimiento de la condena impuesta o, en su defecto, generar los cambios que permitan la aplicación de penas alternativas consagradas en la Ley N° 18.216, que*

---

<sup>13</sup> Programa abriendo caminos. Seguridades y Oportunidades. Ministerio de Desarrollo Social. [www.chileseguridadesyopuntunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos](http://www.chileseguridadesyopuntunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos) visitado el 20 de agosto, 2018.



*establece penas sustitutivas a las penas privativas de libertad. Una posibilidad sería implementar residencias familiares o comunitarias. Esta alternativa permite a la madre cumplir su condena y, al mismo tiempo, resguardar el derecho de los niños a no se separado de ella. Se lograría desplazar los efectos negativos de la privación de libertad en los niños y promover la convivencia y la reunificación.*

*2. Implementar cambios sustanciales tanto al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, como a los lineamientos técnicos del Servicio Nacional de Menores, extendiendo la edad de permanencia de los niños y niñas con sus madres en los Centros Privativos de Libertad hasta los 3 años de edad. Lo anterior implica acondicionar la infraestructura y equipamiento de estos centros, de manera de permitir una habitabilidad compatible con los estándares internacionales de derechos humanos y derechos de los niños. En esta línea, se deben generar mecanismos de supervisión (judicial o extrajudicial) de los centros, con especial enfoque en las unidades "Madres-Bebés".<sup>14</sup>*

---

<sup>14</sup> Alejandra Cortázar, Et al. *Ibíd.* Pág. 6



## Referencias:

- Alejandra Cortázar, Paula Fernández, Irene Léniz, Constanza Vielma y Cristóbal Villalobos "Revisión sistemática de intervenciones psicosociales para NNA con padres/madres privados de libertad" Unicef. 2014. Pág. 5
- Resumen Convención Interamericana de Los Derechos de los Niños, Niñas, Unicef Chile.
- Alejandra Cortázar, Paula Fernández, Irene Léniz, Constanza Vielma y Cristóbal Villalobos. *¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas?* Instituto de Políticas Públicas, Universidad Diego Portales, Chile. 2015. Pág. 2.
- Manual de Acompañamiento Psicosocial, Programa Abriendo Caminos, Seguridad y Oportunidades, Ministerio de Desarrollo Social.

## Enlaces.

- [unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/](http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/)
- [www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp](http://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp)
- [www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos](http://www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos)

